

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
JOSÉ PEDRAJA GARCÍA (JAP EMPRESAS)
“LA RIBERA”-TEMUCO-REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MITIGACIÓN-META PRESIDENCIAL
N° INT. TOC-0720-1-2014

En Temuco, a 16 de diciembre de 2014, entre don **JOSÉ PEDRAJA GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 9.034.600-8, con domicilio en Km. 654 Ruta 5 Sur, Pillanlelbun, Lautaro en adelante el arrendador y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACIÓN INTEGRA**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula nacional de identidad N°12.969.848-9, ambas con domicilio en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante la arrendataria, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 12 de septiembre de 2014, las partes celebraron un contrato de arrendamiento de un (1) contenedor bodega, con el fin de destinarlo al funcionamiento del jardín infantil “**LA RIBERA**”. Se pactó en el instrumento citado que el monto de arrendamiento mensual sería de \$ 130.900.- (ciento treinta mil novecientos pesos), y que el plazo de arrendamiento se extendería entre el 07 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, respecto del contenedor destinado al jardín infantil “**LA RIBERA**”.

JE **SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO.** Las partes convienen en prorrogar el plazo de vigencia del contrato, respecto del contenedor desde el 01 de enero de 2015 hasta el 28 de febrero de 2015.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.



JOSÉ PEDRAJA GARCÍA
ARRENDADOR



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA